

La Plata ___ de mayo de 2026

“SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HOMENAJE PARLAMENTARIO”*A la Honorable Cámara de Diputados**de la Provincia de Buenos Aires.*

Quien suscribe, Rithaud Carlos Daniel, con DNI 33991084, domiciliado en la ciudad de La Plata, me dirijo ante esta Honorable Cámara con el objeto de solicitar formalmente la ampliación del homenaje rendido al señor **Arturo Narciso Burgueño**, efectuado en la sesión ordinaria del día 22 de mayo de 1958, a fin de que se proceda a la individualización expresa de otros participantes del movimiento revolucionario del 9 de enero de 1933 en la ciudad de General Belgrano, que no fueron mencionados nominalmente en dicha oportunidad.

I. Antecedentes históricos y judiciales

Conforme surge de la sentencia dictada por la Cámara Federal de La Plata en marzo de 1934 (publicada en *Jurisprudencia Argentina*, Tomo 45), en el marco del proceso seguido por el delito de rebelión (art. 226 del Código Penal), se encuentra plenamente acreditada la participación de numerosos ciudadanos en el referido movimiento revolucionario.

Dicha resolución judicial identifica de manera expresa a los procesados, entre los cuales se encuentran:

-Alberto Rithaud

-Enrique Rithaud

quienes fueron considerados partícipes del hecho y condenados como autores del delito de rebelión, con penas cuya ejecución fue dejada en suspenso.

II. Reconocimiento legislativo posterior

En fecha 22 de mayo de 1958, esta Honorable Cámara rindió homenaje al mencionado Arturo Narciso Burgueño, destacando su actuación en el movimiento revolucionario de 1933, así como su trayectoria política y compromiso con las libertades públicas.

En dicho homenaje, si bien se mencionan algunos de los participantes del alzamiento, el discurso incorpora la expresión “y otros”, sin proceder a la individualización completa de todos aquellos que intervinieron en los hechos.

III. Objeto de la presente solicitud

En virtud de lo expuesto, y considerando que:

existe documentación judicial firme que acredita la identidad de los participantes,
el propio cuerpo legislativo ha reconocido el carácter político e histórico del
acontecimiento,
y resulta pertinente preservar la memoria histórica con el mayor grado de precisión
posible,

Es por esto, que solicito respetuosamente que esta Honorable Cámara evalúe la posibilidad de:

Ampliar el homenaje oportunamente realizado, mediante la incorporación expresa de los
nombres de los participantes omitidos, en particular:

- **Alberto Rithaud**

Y

- **Enrique Rithaud**

sin perjuicio de incluir a la totalidad de los intervinientes identificados en la sentencia judicial
de referencia.

IV. Fundamentación

Aunque me llena de orgullo, en mi carácter de descendiente e investigador de la historia de la
familia Rithaud, la presente solicitud no persigue un interés particular, sino que se inscribe en
el objetivo de contribuir a una reconstrucción histórica completa, fundada en fuentes
documentales, evitando omisiones en el reconocimiento de quienes participaron en un
episodio que esta misma Cámara ha considerado relevante en la defensa de las instituciones
democráticas.

La individualización de los actores históricos no sólo constituye un acto de justicia simbólica,
sino también un aporte al rigor histórico y a la memoria institucional de la Provincia.

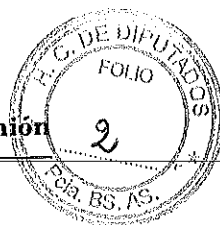
Se deja constancia de que se adjunta un anexo con la documentación respaldatoria
mencionada en la presente solicitud. Asimismo, se solicita se informe oportunamente si la
presente petición resulta afirmativa.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.



Rithaud Carlos Daniel

DNI 33991084



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS

3ª SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HECTOR PORTERO Y ABEL ARRESE

Secretarios: SEÑORES JUAN CARLOS MONTI, PEDRO LEO CORBELLA
Y MIGUEL ONOFRE ROLDAN

Diputados presentes

Aguerre, Domingo
Aub, Guillermo
Alfonsín, Raúl Ricardo
Almeida, Manuel
Ameghino, Edilberto S.
Aramburu, José Pedro
Arana, José Miguel
Arce, Manuel Federico
Arrese, Abel
Ayala Torales, Rubens
Baigüera, Angel Mario
Balado, Juan
Becerra, Saúl Valentín
Blanco, Amílcar Ovidio
Bottiroli, Martín
Bravo, Carlos Alberto
Bruni, Raúl
Cabrera, Edmundo Nicolás
Cammist, Aldo Horacio
Cantelmi, Pedro Oscar
Cavedio, Martín Roberto
Conti, Héctor Rodolfo
Costantino, Adolfo Ignacio
Crasso, Raúl Osvaldo S.
Daoud, Ricardo
Della Latta, Jerónimo A.
de Ortúzar, Juan Carlos
Felipe
Doppeler, Alberto Rodolfo
Dilagosto, Daniel E.

Fabrizio, Luis N.
Felipe, Orlando
Fernández Mondy, Julio O.
Fontán, José
Fucaraccio, Amílcar Ju-
lio O.
González, Eugenio Oscar
Guarnieri, Cayetano Pa-
blo
Halls, Hugo
Harsich, Rodolfo
Harreguy, Bernardo Agus-
tín
Ilma, Ernesto Inocencio
Laborde, Raúl Manuel
Laso, Luis Angel
Longo, Alfredo
López Faget, Judit
López Osornio, Eduardo
Raúl
Malegario, Héctor Augusto
Marchelletti, Antonio
Martín, Belarmino Pedro
Mastolorenzo, Vicente
Mastronardi, Mateo
Mateo, Ricardo
May, Ambrosio Esteban
Moreno, Carlos A.
Murias, Juan Carlos
Mussari, Antonio
Naim, Miguel
Olagorta, Juan Carlos
Orilla, Angel

Ortega, Pedro Alberto
Palau, Juan Miguel
Pardo, Manuel
Pena, Roberto Manuel
Petraglia, Angel Norberto
Picado, Néstor Raúl
Pignillem, Nicolás
Portero, Héctor
Pujato, Héctor Rodolfo
Quinteros Luques, José
Sanguinetti, Raúl Hipólito
San Juan, Antonio
Santos, Domingo
Sims, Miguel Angel
Sorrón, Ricardo Pedro
Spinelli, Jorge Francisco
Tajada, Julián Carlos
Tonelli, Ideler Santiago
Ugartemendia, José Er-
nesto
Vega, Mario
Villarino, Ricardo A.
Villaverde, Aristides
Yugán, Narciso

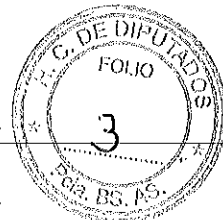
Diputados ausentes

CON AVISO

Ferro, Horacio Néstor
Honores, Albano Julio

S U M A R I O

1. Manifestaciones en minoría. Pag. 192
2. Aprobación de la versión taquigráfica. Página 192
3. Licencias. Página 192
4. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre déficit de explotación del Frigorífico Regional de Bolívar. Página 192
5. Comunicaciones del Honorable Senado. Página 193
6. Comunicaciones oficiales. Pág. .. 194
7. Peticiones y asuntos de particulares. Página 194
8. Proyecto de ley de los señores diputados Villaverde, Ferro, Alfonsín y otros, sobre expropiación de campos en General Alvear. Página 195
9. Proyecto de ley del señor diputado Costantino, de subsidio al Hospital Nuestra Señora del Carmen, de Carmen de Areco. Página 196
10. Proyecto de ley de los señores diputados Deppeler, Bravo, Picado y otros, sobre liberación de multas e intereses a los contribuyentes morosos. Página 197
11. Proyecto de ley de los señores diputados Santos y Tajada, otorgando subsidio al comedor escolar de Bolívar. Página 197
12. Proyecto de ley del señor diputado Deppeler, sobre instalación de cloacas en Baradero. Página 198
13. Proyecto de ley de los señores diputados Orfila y Mussari, sobre instalación de una unidad sanitaria en Mchita, Alberti. Página 199
14. Proyecto de ley de los señores diputados Pardo, López Faget, Della Latta y Fabrizio, sobre consorcio para la explotación de los ferrocarriles Provincial de Buenos Aires, Midland y Compañía General. Página .. 200
15. Proyecto de ley de los señores diputados Aramburu, Tonelli, Fernández Mendy y otros, sobre creación del fuero sindical. Página 202
16. Despachos de comisión. Página . 204
17. Proyecto de resolución de los señores diputados Pardo, López Faget, Fabrizio y Della Latta, sobre creación de una comisión bicameral en materia federal. Página 204
18. Proyectos de declaración. Página 204
19. Proyectos de solicitud de informes. Página 206
20. Homenaje a la memoria del ex diputado Arturo Narciso Burgueño. Página 207
21. Homenaje a la Revolución de Mayo. Página 208
22. Proyecto de ley, en revisión, sobre subsidio a las víctimas de un accidente. Se sanciona. Página 213
23. Proyecto de resolución sobre creación de una comisión bicameral en materia federal. Moción de tratamiento sobre tablas. Página ... 213
24. Proyecto de declaración de los señores diputados Yugán, Aramburu, Quinteros Luques y otros, sobre refuerzo de terraplenes de canales en Dolores. Se sanciona. Página .. 215
25. Proyecto de ley, en revisión, por el que se fija la retribución mensual del Fiscal de Estado. Página ... 222
26. Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, en el proyecto de ley sobre autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse de la capital y del territorio de la Provincia. Se sanciona. Página 223
27. Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, en el proyecto de ley sobre modificación del inciso 3º del artículo 7º del Decreto-Ley número 6.769 (Ley Orgánica de las Municipalidades). Se sanciona. Página 224
28. Despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo, en el proyecto de declaración relativo a la habilitación del Hogar de Ancianas de Coronel Suárez. Se sanciona. Pág. 230
29. Despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración relativo a la actualización de las tablas de salarios del Estatuto del Peón. Se sanciona. Página 231



1934 y 1935 para el logro de sus altos propósitos. Los hombres que estábamos militando en la misma causa y orientación, tuvimos oportunidad de apreciar entonces el valor de su concurso, de su acción y su valor personal, lo que da la pauta de su extraordinaria personalidad.

Como homenaje al demócrata, al legislador, al revolucionario, al patriota desaparecido, pido al señor presidente, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical Intransigente, que invite a la Honorable Cámara y a la barra, a ponerse de pie y guardar unos instantes de silencio.

Sr. Alfonsín — Pido la palabra.

El bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo adhiere al homenaje propuesto por el señor diputado Quinteros Luques, a don Arturo Narciso Burgueño, hombre que a través de una larga vida, supo siempre permanecer fiel al ideal que había abrazado desde su juventud. Podríamos decir que don Narciso Burgueño fué la personificación de una vida de austeridad en el pueblo de General Belgrano, que lo llevó a acercarse a los humildes y a luchar bravamente por las libertades públicas, como lo acaba de señalar el señor diputado proponente del homenaje, en la época del fraude.

Por estas breves consideraciones, adherimos al mismo.

Sr. Presidente — Invito a los señores diputados y a los concurrentes a las galerías, a ponerse de pie en homenaje al ex diputado don Arturo Narciso Burgueño.

— Así se hace.

21

HOMENAJE A LA REVOLUCION DE MAYO

Sr. Blanco — Pido la palabra para un homenaje.

El próximo domingo la argentinidad y el mundo celebran el 25 de Mayo, efemérides patria por excelencia, que conmemora la instalación, en Buenos Aires, cabeza entonces de la colonia realista, y a instancias populares, de su primer gobierno representativo, inicial de un vasto movimiento de formulación nacional, que a través de dolorosas y cruentas vicisitudes y conmociones medulares, culmina en lo que ha dado en llamarse el periodo de la organización.

Se consagra ese día, señor presidente, a la benemérita semana de Mayo, en

cuyos prolegómenos, juristas, militares, economistas, hombres de pro y pueblo patriota fueron fieles intérpretes y factores de historia, historia viva, en aquel, entonces modesto, escenario rioplatense.

Caída la monarquía metropolitana por obra de la invasión napoleónica, los pueblos del ancho imperio retomaron la soberanía vacante y sobre la base legal y cultural de la hispanidad misma, en lo que ella tiene de universal y cristiano, levantaron banderas de reivindicación política y económica que llenaron con su marcha gloriosa los aires ariscos y las feraces regiones del nuevo continente.

Una larga serie de desaciertos realistas y de asechanzas extranjeras —monopolio comercial, intentonas inglesas, deposición de Liniers, desidia administrativa, etcétera—, puso a los hombres de Mayo en el camino de plasmar con profundo sentido popular, en realizaciones jurídico-económicas concretas y en medidas de gobierno más o menos permanentes, la primera e incipiente organización democrática del país.

Aquel día, la "parte principal de la población" reunida en el recinto del patrio Cabildo —esencia del comunismo más tradicional— y el pueblo, concitado en la Plaza Mayor, dieron al Río de la Plata su primer gobierno criollo, integrado en ese marco ancestral con anhelitos de avenimiento progresista, por nueve patriotas de los cuales Mathieu y Larrea habían nacido en España.

Tal día quedó definitivamente superada la intervención virreynal en los negocios de la Junta. Con este triunfo del partido patriota el Estado pasó a ser representativo del pueblo, naturaleza jurídica que, en principio, no abandonó más hasta nuestros días. Desde entonces nuestro país se rige virtualmente por los principios que nacen de la soberanía popular y del sistema republicano representativo de gobierno. Esta es nuestra elemental base histórica que, muchas veces transgredida en los hechos, jamás ninguno ha osado desconocer en el espíritu, y todos —gobierno más o menos respetuosos de los principios de derecho y aun de fuerza— han debido acatar en su esencia. Es así, señor presidente, que no ha sido el arbitrio de ningún militar afortunado, o la sensatez de ningún hombre de honor, o la sabiduría de ninguna junta de notables, sino la historia misma gloriosa de estos pueblos de Mayo, la que ha defendido a través de muchas generaciones de argentinos —vivas

Mayo 22 de 1958

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

3ª sesión ordinaria

— Se lee:

(D./89/58).

Señores diputados Aiub y Cammisi, solicitud de informes sobre la posesión del "Club Hotel de la Ventana", de Tornquist.

— Oportunamente será fundado.

— Ver asunto número 54 del sumario.

— Se lee:

(D./90/58).

Señores diputados Aiub, Olagorta y Cammisi, solicitud de informes sobre la posesión del campo "San Adolfo", de Villarino.

— Oportunamente será fundado.

— Ver asunto número 55 del sumario.

— Se lee:

(D./91/58).

Señores diputados Aiub, Olagorta, Aramburu, Fernández Mendy y Cammisi, solicitud de informes sobre el convenio con el Consorcio Financiero del Sur.

— Oportunamente será fundado.

— Ver asunto número 56 del sumario.

— Se lee:

(D./92/58).

Señores diputados González, Ugarte-mendia, Palau y Harreguy, solicitud de informes sobre el cumplimiento de la Ley 5.110, de expropiación de campos en General Alvear.

— Oportunamente será fundado.

— Ver asunto número 57 del sumario.

20

HOMENAJE AL EX DIPUTADO ARTURO NARCISO BURGUEÑO

Sr. Quinteros Luques — Pido la palabra para un homenaje. Ha fallecido don Arturo Narciso Burgueño, que pertenecía desde su adolescencia a las filas de la Unión Cívica Radical.

Sus principios, su austeridad y más que nada sus inclinaciones de auténtica solidaridad humana, lo llevaron a adentrarse en lo más profundo de la masa popular con el objeto de tener una impresión cabal de sus anhelos de mejora-

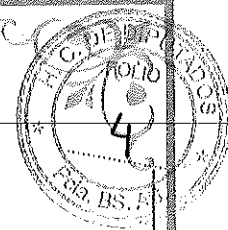
miento y de sus esperanzas de superación, y poner su acción al ritmo de esos anhelos y de esas esperanzas.

Su prestigio y su acción le llevaron a ocupar cargos de importancia dentro de la entidad política a que pertenecía. Fue presidente del comité de la Unión Cívica Radical de General Belgrano, miembro del comité de la Provincia y de las convenciones provincial y nacional por repetidas veces. Ocupó también numerosos cargos públicos: concejal municipal, intendente por cinco veces, llegó al recinto de la Honorable Cámara como diputado por la 5ª sección electoral, siempre por la Unión Cívica Radical.

Su acción como legislador fué eficaz y fecunda. Proyectó distintas leyes, pero especialmente voy a destacar dos: el proyecto sobre centralización de las tierras y bienes inmuebles del patrimonio escolar, y el proyecto de monumento a un gran demócrata de este siglo, el doctor Hipólito Yrigoyen. Pero su acción más notoria fué en la denuncia y discusión de la violación de los fueros parlamentarios ocurrida en su persona en el año 1937, en defensa de los mismos.

En la madrugada del 9 de enero de 1933, en unión de sus hermanos Alfredo y Felipe y con los señores Gerardo Morón, Roberto y Batista Balghera, Santiago Ferrer, Mario Burgueño, Tomás Gómez Acosta, Daniel Ferrer Burgueño, Aldo Bruzzo, Ernesto Saraví, Bernardo Biurrarena, Bernardo Kroll, Adrián Palavecino, Ismael Machi, Raimundo Rivarola, Pedro Novelino, Máximo Gouche, Clemente Berruezo, los hermanos Cabello y otros, se apoderó, después de un nutrido tiroteo, del local de la policía y de la ciudad de General Belgrano, participando en un movimiento revolucionario de carácter nacional llevado a cabo en defensa de las libertades públicas y para el restablecimiento del imperio de las instituciones de la República. Burgueño y sus amigos consiguieron dominar la ciudad durante un tiempo, hasta que tuvieron conocimiento del fracaso de la revolución en el resto del país. Durante esos momentos, se distinguió por el respeto y consideración que guardó a sus enemigos vencidos.

Su actuación en este episodio le acarreó como consecuencia una prisión de diez meses, en esta ciudad de La Plata; pero sin desmoralización por el fracaso siguió interviniendo en la acción revolucionaria porque entendía que era el único camino que quedaba entonces a la democracia nuestra durante los años



Jurisprudencia argentina

Tomo 45

1934

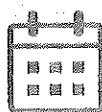
ACERCA DE ESTA EDICIÓN



Fecha de publicación:
1934



Procedencia del original:
Universidad Estatal de Ohio
(MORITZ LAW LIBRARY)



Fecha de digitalización:
12 de septiembre de 2019

Que en la audiencia de fs. 10 el procurador fiscal acusa y pide se le aplique al procesado la pena de un año de servicio militar o en su defecto tres meses de prisión, y el defensor oficial solicita la absolución de su defendido.

Que las razones invocadas por la defensa para justificar el tardío enrolamiento del procesado, esto es, las dificultades para obtener en tiempo su partida de nacimiento asentada por error con el apellido de Meggiero en vez de Mesiero, son perfectamente verosímiles y están abonadas por el documento de fs. 1, por lo que es evidente que no ha habido dolo ni culpa en la involuntaria infracción cometida por el rco y corresponde su absolución (art. 34, inc. 2º, del cód. penal).

Por ello, fallo: Absolviendo de culpa y cargo a Juan Meggiero o Mesiero. — *Juan Manuel Astigueta*. — Sec.: *Pedro M. Bergez*.

2ª INSTANCIA. — La Plata, marzo 12 de 1934. — Por sus fundamentos, se confirma la resolución apelada. — *Ubaldo Benci*. — *Luis G. Zervino*. — *Ezequiel de Olaso*.

REINCIDENCIA—Agravación en el cumplimiento de la pena

Los delitos comunes cometidos por un procesado no pueden computarse a los efectos de la reincidencia, en la causa que se le sigue por rebelión.

Movimiento subversivo en General Belgrano

1ª INSTANCIA. — La Plata, noviembre 3 de 1933. — Considerando: 1º Que tanto el hecho que motiva este proceso, y que se califica legalmente de rebelión (art. 226 del cód. penal), como la responsabilidad de sus autores, se encuentran plenamente probados en autos, y el examen de sus constancias permite destacar nítidamente el rol que desempeñó cada uno de los procesados.

Todos ellos, con excepción de Morón, confiesan lisa y llanamente su intervención en los hechos, confesiones que reúnen las condiciones que determina el art. 316 del cód. de proced. en lo criminal, y que surten, en consecuencia, el efecto que establece el art. 321 del mismo código.

Arturo Narciso Burgueño, asume la responsabilidad de jefe de movimiento.

Confiesa que los revolucionarios se concentraron en la estancia "La Tradición", de su propiedad, que los proveyó de armas, que atacó la comisaría de policía y que concurrió a las oficinas del Telégrafo de la Provincia

y Unión telefónica, con objeto de controlar las comunicaciones.

Genaro Martínez, confiesa su actuación en el ataque a la comisaría, y el uso de su arma, con la que hizo seis disparos contra las oficinas que tenía a su frente.

Clemente Berruezo, confiesa que tomó parte en el ataque a la comisaría, con una carabina winchester, con la que hizo seis disparos y que formó parte de la comisión destacada para intervenir las comunicaciones telegráficas.

Raimundo Ventura Rivarola, confiesa que hizo dos disparos de winchester, contra la comisaría, apostándose después como vigía en el techo de la misma.

Benito Díaz Lozano, confiesa que descargó su revólver, contra las puertas de la comisaría.

Bernardo Kroll, confiesa que por haber actuado en la guerra europea conocía el empleo de las bombas de mano.

Que en el ataque a la comisaría arrojó uno de estos proyectiles, que no explotó, y que hizo tres disparos con un revólver.

Ismael Sadoc Batista, al ser indagado rectifica su anterior declaración en la que había confesado su intervención en el ataque a la comisaría, y el uso de su revólver, pero confiesa que partió de la estancia con el grupo revolucionario, armado con un revólver que le fué entregado por Narciso Burgueño, del que no hizo uso, por habérselo entregado a Macchi, por haber resuelto no participar en el movimiento.

La rectificación es inadmisible, por las razones expuestas por el procurador fiscal.

Eduardo Ismael Borracer, confiesa que hizo uno o dos disparos con su escopeta, que se le atracó en el momento del ataque, y que fué a prender al empleado Ottaviano, al que despertó, intimándole la detención.

José Tomás Acosta, confiesa que redactó e imprimió la proclama revolucionaria que llevó a la estancia de Burgueño, de donde regresó con los revolucionarios, penetrando con ellos a la comisaría.

Juan Benito Suárez, confiesa que participó en el ataque a la comisaría, haciendo un disparo con un fusil, cuyo cerrojo se descompuso, y que después se apostó de vigía en el techo del local policial.

Máximo Guehe, confiesa que en el ataque a la comisaría hizo un disparo contra la última ventana de sus oficinas, con una carabina, de que se había provisto en la estancia de Burgueño.

Pedro Barragán, en su declaración ante la autoridad policial, hace un relato circunstanciado de los hechos en que intervino.

Dice que se apoderó de un arma cargada y la mantuvo en su poder, vigilando la entrada a la comisaría.

En su posterior rectificación sostiene que al dirigirse a la estación, se enteró por el rumor público, que había sido tomada la comisaría, y fué entonces a ella, por curiosidad.

La rectificación, es inadmisibile, por las razones expuestas por el procurador fiscal.

Eugenio Almada, confiesa que formó parte del grupo revolucionario, que salió de la estancia "La Tradición" armado de una carabina, que no utilizó, por no ser necesario, y que fué destinado a la vigilancia de la puerta de la comisaría.

Alberto Batista, confiesa que fué a "La Tradición" con un camión de su propiedad y que ordenada la marcha sobre el pueblo condujo unas 30 personas armadas; que después regresó a la estancia, llevando las armas que depositó a la puerta de un galpón.

Bernardo Biurrerena, confiesa su participación en el ataque a la comisaría, dice que al pasar frente al corralón se sintió herido de bala en la nariz, guareciéndose entonces en uno de los pilares de la verja; agrega que penetró después en el local, con el revólver en la mano.

Bautista Balghera, confiesa que en conocimiento de la revolución que se preparaba, en cuanto oyó el tiroteo salió apresuradamente de su casa y penetró a la comisaría, donde se le proveyó de un winchester, con su correspondiente carga.

Ismael Blanco, confiesa su permanencia en los fondos del local de la comisaría, en cuyo ataque dice no haber intervenido, armado con un winchester.

Ismael Américo Etchevarne, confiesa que aceptó la invitación de subir a un camión que conducía gente armada y que penetró a la comisaría sin armas.

Sixto Ferreyra, confiesa que con un winchester cargado y balas de repuesto se dirigió al paso a nivel, del que regresó a la comisaría para formar parte de la comisión destacada para intervenir el telégrafo. Su rectificación posterior, sobre la calidad del arma, no modifica su situación.

Laurentino Lara, confiesa que en "La Tradición" recibió un revólver con 15 balas de repuesto, su viaje integrando el grupo revolucionario y su entrada a la comisaría.

Ismael Macchi, confiesa que llegó a caballo a "La Tradición", en compañía de Ismael Etchevarne; que armado con un revólver, viajó en el estribo del camión, que penetró en la comisaría y que formó parte de la comisión destacada para arrestar al oficial Esperanza. Su rectificación, como lo sostiene el procura-

dor fiscal, "no se refiere en forma concreta a la relación de los hechos".

Alberto Rithaud, confiesa su viaje desde la estancia de Burgueño, armado de una escopeta, con la que penetró al local policial.

Carlos Ernesto Saraví, confiesa su actuación preponderante, desde la confección de una clave con los hermanos Burgueño, y su concurrencia a la estancia "La Tradición", hasta el ataque a la comisaría, y su entrada a ella, armado de su revólver.

Daniel Ferrer Burgueño, confiesa que al oír el tiroteo se dirigió rápidamente a la comisaría, recibiendo en la esquina un revólver y balas de repuesto. Se rectifica, en cuanto a su intervención en la comisión desprendida para detener al oficial Esperanza, rectificación inadmisibile, por carecer de la menor explicación.

Por lo demás, Esperanza lo menciona entre los integrantes del grupo que fué a detenerlo, y su coprocesado Macchi, dice que actuaron juntos en esa comisión.

Gerardo Morón, en su indagatoria, niega su intervención en el hecho porque se le procesa, afirmando que se encontraba en la Capital federal, y que tuvo noticias de lo ocurrido el mismo día a la noche, por la lectura de los diarios.

No obstante su negativa, las constancias sumariales revelan, sin dejar la más mínima duda, su actuación destacada en el movimiento subversivo.

Burgueño relata la intervención de Morón, en las oficinas del Telégrafo, para controlar las comunicaciones, e informarse de la marcha de la revolución.

Era evidentemente el hombre indicado para esa función por su capacidad técnica, desde que había sido telegrafista, en el Telégrafo de la Provincia, y en el Ferrocarril Central Argentino.

Corso Leo de Merolla (jefe de la oficina), dice a fs. 138, que la intimación le fué hecha por Burgueño y Morón.

Relata Genaro Martínez, que el 8 de enero llegó Morón a "La Tradición", en compañía de Alfredo Burgueño, con noticias del movimiento revolucionario, y exactamente lo mismo declaró Berrueto.

Que vió en la estancia, dice Díaz Lozano, a una persona que supo después que se llamaba Gerardo Morón.

Bernardo Kroll, conoció el movimiento que se preparaba bajo la dirección de los Burgueño y Gerardo Morón.

Dice Borracer, que penetró a la comisaría con Burgueño y Morón, que eran los que disponían y daban órdenes.

Declara Suárez, que este procesado estaba presente cuando llegó a la estancia, y Guché, que el tiroteo cesó por orden de los Burgueño y Morón.

Reconoce Almada a Morón, entre las personas que estaban en la estancia, y que por él fué recibido, declara Biurrarena.

Fué informado Balghera del fracaso de la revolución por el procesado que estaba en la comisaría, en compañía de Alfredo Burgueño.

Ferreya dice que fué Morón quien lo designó, para que con Berruezo y dos personas más, fuera a las oficinas del Telégrafo.

Lara, que fué recibido en "La Tradición" por los Burgueño y Morón y, finalmente, Enrique Rithaud, declara que al penetrar en la comisaría fué llamado por Gerardo Morón, de quien recibió la orden de cuidar a un empleado que estaba en la última de las oficinas.

La prueba no puede ser más concluyente, debiendo descartarse, en absoluto, la posibilidad de confusión, por el conocimiento que tiene de sus coprocesados.

2º Que Gerardo Morón y Clemente Berruezo, tienen los antecedentes de que informan las planillas de fs. 1409 y 451 y certificados de fs. 1413 vta. y 1425.

3º Que ante la realidad de los hechos y la ley que los reprime, el esfuerzo vigoroso de la defensa no puede obtener la absolución de los procesados.

Debe tenerse en cuenta, para graduar la condenación, su buena conducta, con excepción de los antecedentes mencionados en el considerando anterior, la naturaleza del delito, y lo escaso del daño producido (art. 41 del cód. penal).

Por estos fundamentos, lo dictaminado por el procurador fiscal, y lo prescripto en los arts. 494 y 495, del cód. de proced. criminales, fallo: Condenando como autores del delito de rebelión, a Arturo Nareiso Burgueño, a la pena de dos años de prisión, dejándose en suspenso su cumplimiento (art. 26 del cód. penal); a Gerardo Morón y Clemente Berruezo, a un año y nueve meses de prisión, cada uno; a Bernardo Kroll a un año y nueve meses de prisión, quedando en suspenso su cumplimiento; a Carlos Ernesto Saraví, Benito Díaz Lozano, Genaro Martínez y Raimundo Ventura Rivarola, a un año y seis meses de prisión, cada uno, dejando su cumplimiento en suspenso; a Ismael Sadoc Batista, Eduardo Ismael Borracer, José Tomás Gómez Acosta, Juan Benito Suárez y Máximo Guché a un

año y tres meses de prisión, cada uno, dejándose también en suspenso su cumplimiento; y a Daniel Ferrer Burgueño, Pedro Barragán, Eugenio Almada, Alberto Batista, Bernardo Biurrarena, Bautista Balghera, Ismael Ernesto Blanco, Ismael Américo Etchevarne, Sixto Ferreyra, Laurentino Lara, Ismael Macchi, Alberto Rithaud, a un año de prisión, cuyo cumplimiento se deja igualmente en suspenso. Y para todos, las costas procesales. — *Ezequiel de Olaso.*

2ª INSTANCIA. — La Plata, marzo 14 de 1934. — Por sus fundamentos, se confirma la sentencia apelada, que condena a los procesados Gerardo Morón y Clemente Berruezo, a un año y 9 meses de prisión, a cada uno, y entrando a considerar la cuestión planteada por la defensa en esta instancia, sosteniendo que en el caso de autos no existe reincidencia, se declara que, dados los términos del último apartado del art. 50 del cód. penal, según los cuales no se tomarán en cuenta los delitos militares o políticos, ni los amnistiados, a los efectos de la reincidencia, concepto informado en la naturaleza sui generis de esos delitos, tal como los aprecian los autores y la jurisprudencia, los procesados mencionados no son reincidentes, no obstante los antecedentes que ellos registran, por cuanto la prioridad del delito común cometido no es bastante para modificar la conclusión a que arriba el tribunal; con costas. — *Ubaldo Benci.* — *Luis G. Zervino.* — En disidencia parcial: *Washington Ocampo.*

Disidencia parcial.

Considero que debe confirmarse por sus fundamentos la sentencia apelada y limitarse a ello la resolución del tribunal, puesto que la cuestión de reincidencia, a que se refiere la mayoría, resulta extemporánea, por no haber sido objeto de pronunciamiento por el a quo. — *Washington Ocampo.*

EXTRACCION DE FONDOS—PATRIA POTESTAD—Procedimiento en los juicios que afectan la patria potestad

1.—No procede exigir fianza para retirar los fondos a quien ha obtenido sentencia de trance y remate en la ejecución de un fallo pronunciado en juicio ordinario, tanto más si el vencido no expresa siquiera qué clase de acción ha de intentar (1).

En el sub júdice, la sucesión actora había obtenido sentencia favorable en juicio ordinario y practicada la liquidación del capital, intereses y costas, el Banco demandado se opuso a la extracción de los fondos "mientras la actora no otorgara fianza a las resultas del juicio ordinario que pensaba ini-

(1) Véase en Jofré la opinión citada, y en JURISPRUDENCIA ARGENTINA, t. 5, p. 670 el fallo a que se refiere el tribunal. En contra: Rodríguez, t. III, p. 120; R. L. Fernández, "Código de procedimiento civil y comercial concordado y comentado", Buenos Aires, 1932, tomo único, p. 339.